

Lanús, 21 de septiembre de 2021.

RESOLUCION N° 228.

VISTO

El expediente N° S-940.816/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 2 de Mayo N° 3210 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. SCHEMBER Héctor Eduardo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta de los Informes obrantes a fojas 8/13 y el material fotográfico obrante a fs. 9/11 y 14/16, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Plátano de gran porte en estado fitosanitario bueno, con un pequeño ahuecamiento en su base que no genera peligro inminente, raíces expuestas, ramas altas que interfieren con el cableado aéreo y raíces que sobresalen en superficie, sin observarse daños considerables en vereda y cañerías;

Que, atento los Informes producidos, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Plátano, ubicado en la calle 2 de Mayo N° 3210, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda conductiva, eliminando las ramas que obstruyan el cableado del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3º: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero, no menor a (1,50) por (1,50) metros, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º que antecede.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.09.22
13:13:25 -03'00'